

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

DATOS DEL CONCEJAL/A

Nombre y apellidos

Partido político

EXPONE

Primero. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el ROF "todos los miembros de la Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local) cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función".

Segundo. Que en ejercicio de las responsabilidades que ostenta precisa obtener la siguiente información:

Acceso al expediente

Copia de los documentos señalados

Tercero. Que es conocedor/a de que los datos obtenidos no pueden utilizarse para finalidades incompatibles con aquellas para las que los datos hubieran sido recogidos, por ello, la utilización de los datos se limitará al ejercicio de la función de control prevista en la normativa vigente, sin que con ellos pueda dar ningún tipo de publicidad ni cederlos a ningún tercero.

Cuarto. Que es conocedor/a que puede dar lugar a denegación la atención de peticiones masivas o cuya atención conlleve cierta complejidad que llegue incluso a colapsar el funcionamiento ordinario de los servicios administrativos, de forma que quedará sujeto a un sistema procedimental racional que facilite escalonadamente su atención y no entorpezca el normal funcionamiento de la entidad.

Quinto. Que es conocedor/a de la siguiente información básica sobre protección de datos:

Sexto. Que, respecto al tratamiento posterior de la información, que en su caso contenga datos personales, conoce:

Responsable: Ayuntamiento de Tafalla

Finalidad: Gestionar solicitudes de los concejales de acceso a información en el marco de sus funciones

Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal

Destinatarios: Personal solicitante. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros

Información adicional: En la web municipal Política de protección de datos

- Que con la obtención de la información queda sujeto a las obligaciones del RGPD en especial al deber de confidencialidad, del plazo de conservación, no debiendo conservar los datos más allá del tiempo necesario para satisfacer la finalidad para la cual se recaban.

- Que el uso de los datos personales obtenidos queda vinculado, entre otros principios, al de "limitación de la finalidad" [art. 5.1.e) del RGPD]. A esa única y exclusiva finalidad ajustará su ulterior tratamiento, y, por tanto, cualquier uso o tratamiento para finalidad distinta al derecho que le asistiere a obtenerla, en su caso, conforme a la legitimidad y base jurídica habilitante, será constitutivo de responsabilidad, salvo que disponga de cualquiera otra legitimación específica, en particular de las previstas en el art. 6 RGPD.

- Que la obtención de la información queda sujeta, así mismo, al artículo 5.1.c. del RGPD, aplicándose el principio de minimización de datos, ajustándose a los necesarios para la finalidad.

SOLICITA

Le sea facilitada la información solicitada a través de (marque lo que proceda):

Correo electrónico () @tafalla.es

Depósito en el almacén de Intercambio de Archivos Electrónicos (PAE)

Acceso presencial

En Tafalla, a de de 20

FIRMA DEL SOLICITANTE

AUTORIZACIÓN DE ALCALDÍA A LA UNIDAD TRAMITADORA PARA ACCESO Y CONSULTA

Nota 1: Autorizado el acceso por Alcaldía, se comunicará a la unidad, tramitadora que facilitará la información solicitada.

Nota 2: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

"Los servicios administrativos locales estarán obligados a facilitar la información, sin necesidad de que el miembro de la Corporación acredite estar autorizado, en los siguientes casos:

- Quando se trate del acceso de los miembros de la Corporación que ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión, a la información propia de las mismas.
- Quando se trate del acceso de cualquier miembro de la Corporación, a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte, así como a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.
- Quando se trate del acceso de los miembros de la Corporación a la información o documentación de la entidad local que sean de libre acceso para los ciudadanos."